

de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que à su original. Dada en Madrid à dos de Abril de mil setecientos ochenta y nueve. YO EL REY. Yo Don Manuel de Aizpun y Redin , Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado : El Conde de Campománes : Don Josef de Zuazo : Don Miguel de Mendinueta : Don Mariano Colón : Don Manuel Fernandez de Vallejo : Registrada : Don Nicolas Verdugo : Teniente de Canciller mayor : Don Nicolas Verdugo.

*Es copia de su original , de que certifico.* Don Pedro Escolano de Arrieta.

Dirijo à V. de òrden del Consejo el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. , en que se prorroga por un año mas desde veinte y siete de Marzo del presente, el término prefinido para la admision en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia, los veintenes de Oro, que corren por veinte y un reales y quartillo , en la conformidad que se expresa; à fin de que V. se halle enterado de dicha Real disposicion , y la comunique al propio efecto à las Justicias de los Pueblos de su partido , dandome de su recibo el aviso correspondiente.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1789. *Don Pedro Escolano de Arrieta.* Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original , que queda en la Escribania de mi cargo , à que me refiero; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas , Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella à 28 de Mayo , de mil setecientos ochenta y nueve.*

Diego Antonio Callejas.

